

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2020.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Hinojosa del Duque, siendo las diecinueve horas y once minutos del día seis de febrero de dos mil veinte, se reunió, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. Enrique Delgado Díaz, D. Juan Felipe Flores Moyano, D. José Carlos Hernán Cabanillas, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D^a Manuela Martínez Prados, D. Santos Ortega Gómez, D^a M^a José Perea Ramírez, D^a M^a Antonia Ramírez Márquez, D^a M^a Jesús Redondo López y D. Agustín Romera Gómez.

Excusa su asistencia D. José Fernández Nogales.

Asiste el Interventor Interino, D. Gregorio Diego Rodríguez Martínez.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes puntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

El Sr. Flores Moyano dice que en el último párrafo del pleno se ha puesto moción en vez de mención. La Sra. Secretaria manifiesta que se corrige el error.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

– Aprobar el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2019, incluyendo la corrección mencionada.

2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES.

No se hicieron comunicaciones. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los señores concejales se dieron por enterados de las mismas.

3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde hace los siguientes informes y felicitaciones:

- En primer lugar, trasladar nuestras condolencias a Isabel Fernández Rubio, tesorera de nuestro Ayuntamiento por el reciente fallecimiento de su padre.
- Igualmente transmitir nuestro pesar a José Manuel Murillo Fernández, técnico de cultura de este Ayuntamiento y a toda su familia por el fallecimiento de su tía Petra Murillo Perea.
- Esta misma semana, gracias a una magnífica investigación histórica llevada a cabo por nuestro paisano y amigo Isidro Rodríguez Rodríguez, se ha sacado del olvido en el que permanecía, un acontecimiento histórico de gran trascendencia. Un 28 de enero de 1516 pasaba y hacía noche en nuestra localidad el cortejo fúnebre que trasladaba a Granada los restos del rey Fernando el Católico, que hoy yacen en la capilla real de esta ciudad. Aquí en nuestro pueblo fue cambiado de ataúd como atestiguan los juramentos de los testigos que recoge este documento conservado tanto en Granada como en el Monasterio de Guadalupe.
- Nuestra felicitación al colegio público de educación infantil y primaria "Maestro Jurado" que ha obtenido el primer premio en la categoría infantil por su periódico

escolar "el colodrillo", dentro de la XXIII convocatoria de periódicos escolares que ha realizado la Delegación de la Consejería de Educación y Deporte con la colaboración de Cajasur.

- Nuestro agradecimiento a todas las personas y colectivos que han hecho posible que Hinojosa del Duque haya disfrutado de una magnífica celebración de Navidad. Especialmente a las asociaciones y entidades responsables de la Cabalgata de Reyes Magos por su trabajo y su espíritu de cooperación.
- Felicitar también a nuestra Secretaria Carmen López Ruiz, por su ascenso a la escala de Secretaría de categoría de entrada de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- En el apartado de ayudas de otras administraciones informar que el Ayuntamiento está definiendo actuaciones que irán financiadas con las siguientes cantidades:
 - * 369.542,00 euros de planes provinciales de la Diputación Provincial de Córdoba.
 - * 133.626,57 euros del plan anual para la concertación y el empleo de la Diputación Provincial de Córdoba.
 - * 68.939,00 euros del plan de mejora de caminos de la Diputación de Córdoba.
 - * 21.380 euros de plan provincial de eliminación de barreras arquitectónicas de la Diputación Provincial de Córdoba.
 - * 7.353,00 euros para el programa guadalinfo por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Felicitar a la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Hinojosa del Duque por el éxito y la participación lograda en la quinta edición "Por tu salud por la infancia corre o anda".
- Felicitar también a Arturo Ruiz Serrano que nos mostraba a todos su último trabajo cinematográfico "El destierro", que todos pudimos ver durante la pasada Navidad.
- Mostrar agradecimiento al pintor Nemesio Rubio por la magnífica exposición de sus trabajos que se han podido contemplar en el Centro Cultural de nuestra ciudad.
- Felicitación a Isidro Rodríguez por su estupenda investigación histórica sobre el tránsito por nuestra localidad del cortejo funerario del rey Fernando el Católico.
- Enhorabuena a la Hermandad de San Sebastián por el éxito de los actos que han realizado en honor a su titular.
- Informar que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía ha decidido trasladar la celebración del Salón del Queso a Córdoba, los próximos días 27, 28 y 29 de marzo. Esta decisión del gobierno de la Junta de Andalucía va en contra de los intereses de nuestro pueblo y de la comarca de Los Pedroches. Previamente los días 13, 14, y 15 de marzo tendrá lugar en nuestro pueblo el Concurso Nacional de Maestro Quesero.
- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del pasado 21 de enero se publicaba la Resolución de 14 de enero de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los Registradores de la Propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto

sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Un asunto que hace perder competencias y funciones a los registros de toda la provincia salvo Posadas y Priego de Córdoba.

- Se ha convocado la III Edición de los Premios para los trabajos Fin de Grado o Máster de los jóvenes universitarios de nuestra localidad.
- La celebración de la Candelaria el pasado fin de semana ha vuelto a poner de manifiesto el civismo de los ciudadanos de nuestro pueblo que un año más han realizado innumerables hogueras por distintas calles y plazas de Hinojosa.
- Agradecer al Ayuntamiento de Dos Torres su deferencia al designar a Hinojosa del Duque como localidad invitada durante la celebración de su fiesta de la Candelaria.
- Nuestros mejores deseos para la Hermandad de San Blas que celebra este próximo fin de semana su titular.
- También a la Hermandad de San Bartolomé que ultima los trabajos para la celebración de la Virgen de la Esperanza este próximo domingo.
- Ha bajado el paro en Hinojosa del Duque en 9 personas.
- En respuesta a la solicitud a la Delegada de Salud y Familias para el pintado del Centro de Salud, la Delegación ha respondido no disponer de dotación presupuestaria adecuada para ese fin.

4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Redondo López disculpa al portavoz de su grupo José Fernández que por motivos personales no puede estar. Manifiesta que desde el grupo del partido popular muestra su máxima repulsa de género como lo hacen siempre y como lo harán siempre, ya que es un problema enquistado en la sociedad que tristemente se repite todos los meses y se trae a pleno. Pero es un problema tan enquistado en la sociedad que incluso está enquistado en los políticos. Los políticos tienen que velar por hacer cumplir las leyes y hacer leyes favorables a los derechos de la mujer y especialmente a la mujer maltratada.

El Sr. Flores Moyano dice duele tener que traer esta repulsa a la violencia de género. Es una lacra social producida por el patriarcado y se ven a diario noticias como hombres maltratan a mujeres, a sus propios hijos, e incluso el maltrato físico llega a la muerte. Los políticos deben de tomar medidas políticas y económicas para terminar con esta lacra social y las mujeres puedan salir a la calle tranquilas sin sentir miedo, y poder hacer una vida plena, como suelen realizar la mayoría de los hombres. Y no se escuchen más una noticia de que cualquier mujer ha sido maltratada. Es trabajo de todos/as hacer conciencia en la sociedad y eliminar esta lacra.

La Sra. Ramírez Márquez dice que el grupo municipal del PSOE manifiesta la más enérgica repulsa pública por esa violencia de género que están sufriendo las mujeres en manos de sus parejas o ex parejas. En este año han sido ya asesinadas siete mujeres y una menor, hija de las víctimas. Hay que seguir trabajando y luchando para eliminar esas conductas machistas que son consecuencia de ese patriarcado que está muy arraigado en nuestra sociedad. Hay que seguir realizando campañas de concienciación y sensibilización para toda la sociedad. Y a los/as niños/as educarlos en igualdad desde los colegios y familia. Toda la población y las instituciones se tienen que implicar y trabajar para erradicar de una vez esa violencia machista y hacer que se cumpla el Pacto de Estado.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Manifiestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo

generan un daño irreparable a la víctima y su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

5º.- DAR CUENTA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta de la Adenda al Convenio de Colaboración, que es del siguiente tenor literal:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL AÑO 2020.

En Córdoba, a 27 de diciembre de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, D^a Alba María Doblás Miranda, Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, D. Matías González López, Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de HINOJOSA DEL DUQUE, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que el artículo 42 de la ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía reconoce el servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, resulta exigible por los ciudadanos y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

*TERCERO.- Que la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía (modificada por Orden de 28 de junio de 2017, en BOJA 20-6-2017), establece que el SAD de **titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía**, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.*

*CUARTO.- Que a tal fin, el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público de Ayuda a Domicilio** en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración de dichas Entidades Locales en la gestión del SAD en los municipios de la provincia de Córdoba.*

EXPONEN

PRIMERO.- Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado 22 de

diciembre de 2017 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento por el que se regula la cooperación entre ambas entidades en la gestión del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en dicho municipio.

SEGUNDO.- Que ambas entidades se hallan interesadas en extender la vigencia temporal del Convenio de Colaboración que rige las condiciones y requisitos del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en el municipio de HINOJOSA DEL DUQUE para el próximo ejercicio 2020.

En atención a lo expuesto, suscriben la siguientes

ADDENDA

PRIMERA.- De modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

A los efectos de determinar el coste del servicio, en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante **gestión directa** será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en su caso de **gestión indirecta**, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.

En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite de **coste/hora máximo de referencia** fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en **13 €/hora**, y sobre el cual se hace la previsión económica de la presente Addenda.

No obstante, en el caso de que se produjese el incremento del precio/hora máximo de referencia instado a la CIPSyC, las previsiones económicas de esta Adenda serán actualizadas desde la fecha de efectos señalada en la Resolución de la Consejería; teniendo las transferencias efectuadas hasta el momento el carácter de "entregas a cuenta" sobre el nuevo importe del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma.

Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los **usuarios actualmente activos** y con el **coste/hora máximo de referencia** anteriormente señalado se realiza la presente previsión económica del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de HINOJOSA DEL DUQUE durante el **ejercicio 2020**:

CONCEPTO	Previsión Mensual	Previsión Anual
SAD-Dependencia	46.198,75 €	554.385,00 €
SAD-Comunitarios	130,00 €	1.560,00 €
TOTAL	46.328,75 €	555.945,00 €

El Ayuntamiento deberá remitir al Instituto Provincial certificación previa relativa al tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, y en el caso de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio y precio/hora definitivamente resultante de la licitación. Dicha certificación será objeto de actualización en caso de sufrir modificaciones durante la vigencia temporal de la presente Adenda.

SEGUNDA.- De Modificación de la Cláusula OCTAVA referida a **CALIDAD EN EL**

EMPLEO, quedando redactada en los siguientes términos:

OCTAVA.- CALIDAD DEL EMPLEO.

1.- El Ayuntamiento se compromete, de manera específica a promover la **calidad en el empleo generado** por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio; así como a promover la **profesionalidad y formación** de los trabajadores afectos al servicio, -tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta- con estricta sujeción a lo previsto en la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de los auxiliares de ayuda a domicilio (BOJA 16-7-2018).

2.- El Ayuntamiento, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando -como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (Tablas salariales Resolución 19 de marzo de 2010 BOE 29-3-2019), o en su caso, las dispuestas por la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal para el ejercicio 2020.

Tercera.- De Modificación de la Cláusula Undécima referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:

UNDÉCIMA.- Vigencia.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo 1 de Enero de al 31 de Diciembre de 2020.

Cuarta.- De creación de una nueva Estipulación DUODÉCIMA redactada en los siguientes términos.

DUODÉCIMA.- REFERENCIA NORMATIVA.

El presente Convenio de Colaboración se realiza sobre la base del servicio configurado en la Orden de 15 de noviembre de 2007 reguladora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-11-2007), cualquier modificación o sustitución de la misma quedará integrado como contenido obligatorio del presente convenio de colaboración en adaptación del servicio a la nueva normativa.

De igual forma, el presente Convenio de Colaboración queda condicionado a la virtualidad y plena eficacia del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación de Córdoba y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía contenido en la Orden de 7 de Octubre de 2019, por el que se aprueba el modelo actualizado de convenio de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA11-10-2019).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL INSTITUTO PROVINCIAL
DE BIENESTAR SOCIAL
Fdo.: Alba M^a Doblás Miranda

POR EL AYUNTAMIENTO DE
HINOJOSA DEL DUQUE
Fdo. Matías González López"

El Sr. Ortega Gómez dice que se trata de dar cuenta de esta Adenda, quedan enterados y se alegran que aumenten las horas y cuantías y repercuten en el bienestar de nuestros mayores y en el empleo.

El Sr. Flores Moyano se alegra que esa cuantía esté destinada a ayuda a domicilio. Es un servicio público más que necesario, dado el progresivo envejecimiento de la población. Se alegra que Diputación siga trabajando para que ese dinero llegue a Hinojosa y

se vaya incrementando la cuantía, porque hay muchos casos que cubrir.

La Sra. Luna Barbero dice que con esta Adenda lo que se pretende es prestar en este año 2020, 43.308 horas de servicio de ayuda a domicilio, por un importe de más de medio millón de euros, para que las personas mayores sigan en su entorno y seguir manteniendo los puestos de trabajo y generar otros puestos más.

Los señores concejales se dieron por enterados.

6º.- APROBACIÓN OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020/2024.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

El Sr. Alcalde felicita y agradece a los tres grupos la voluntad para que se sumaran al acuerdo de estas obras, que son ampliación y reforma de la Residencia de Psicod deficientes de Hinojosa del Duque, alicatado del suelo del vaso grande de la piscina municipal de Hinojosa del Duque, rehabilitación pista polideportiva Los Cinco Puentes de Hinojosa del Duque.

El Sr. Ortega Gómez manifiesta que las obras han sido consensuadas, la reconversión de la residencia de psicod deficientes a residencia de mayores, que en otros plenos el partido popular hizo mención a ello, en residencia psicod deficientes no hay plazas concertadas, y quien necesite de este tipo de residencia es una cantidad elevada de dinero y que no puede acceder a ellas, es un acierto reconvertir en residencia de mayores y que el trabajo se quede en nuestro pueblo. El voto de su grupo será a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que había que darle uso a ese edificio que hay en Hinojosa del Duque. Optar por la residencia de psicod deficientes iba a ser muy complicado, la reconversión en residencia de mayores dará un bienestar a nuestras personas mayores, dará trabajo. El alicatado del suelo de la piscina es una demanda de los usuarios. Y el arreglo de las pistas de los Cinco Puentes también es otra demanda de la población, es necesario acondicionarla y darle seguridad.

La Sra. Luna Barbero dice que la cantidad de planes plurianuales es de 369.000 euros, que permite hacer las tres obras principales que se mencionan, que van a aumentar el empleo y favorecerá a la ciudadanía. Seguidamente hace un resumen de las tres obras.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras incluídas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrinio 2020-2024, según el siguiente orden de prioridad:

1º.- Obra denominada "Ampliación y reforma de la Residencia de Psicod deficientes de Hinojosa del Duque", con un presupuesto total de 265.416,52 euros.

2º.- Obra denominada "Alicatado del suelo del vaso grande de la piscina municipal de Hinojosa del Duque", con un presupuesto total de 68.487,96 euros.

3º.- Obra denominada "Rehabilitación pista polideportiva Los Cinco Puentes de Hinojosa del Duque", con un presupuesto total de 35.637,52 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda, en base a las memorias que se presentan, no hacer aportación económica municipal a las citadas obras.

7º.- SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2020, EL ESTUDIO DE DIVISIÓN DE LA U.I.3 DEL PLAN PARCIAL DEL PGOU EN VARIAS UNIDADES DE EJECUCIÓN.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

Visto que este Municipio tiene adaptado el PGOU a la LOUA, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 132, de 9 de julio de 2015, Anuncio de 1 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Toma de Conocimiento, del Delegado Territorial, de 19 de mayo de 2015, de Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque, y publicación de la Normativa Urbanística Modificada. Igualmente, tiene aprobado el Plan Parcial del Polígono Industrial UI-3.

La UI3 abarca una extensión considerable, un total de 220.277,25 m², terrenos en su totalidad de titularidad municipal, con una única unidad de ejecución (Unidad de Ejecución UI-3.1).

Visto que este Ayuntamiento está interesado en que se realice el correspondiente estudio de la división en varias unidades de ejecución de la UI3 Plan Parcial del Polígono Industrial del PGOU, acogiéndose al PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PPU) 2020 de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP nº 9, de 15 de enero de 2020), por la saturación evidente del suelo industrial desarrollado por el planeamiento vigente, y teniendo en cuenta las demandas y necesidades en la actualidad de este mismo uso por parte de industriales y emprendedores, es prioritario realizar el estudio mencionado, que permita dotar a corto y medio plazo al Municipio de suelo industrial público disponible, tanto para las empresas existentes como para la implantación de otras nuevas.

Visto que la petición a la Corporación Provincial, al amparo del PPU2020, del correspondiente estudio de división en varias unidades de ejecución de la UI-3 Plan Parcial, es una cuestión de interés público, que no debe demorarse por más tiempo, y es una actuación urbanística claramente contemplada en las Normas y Directrices del citado Programa.

El Sr. Ortega Gómez dice que esto es la ampliación de la 2ª fase del polígono industrial, que se hará por fases dependiendo de la demanda que tenga el propio polígono. El voto de su grupo será a favor, porque siempre va a estar a favor del empleo.

El Sr. Flores Moyano dice que se trata de una segunda fase, se va a poner el suelo a disposición de aquellas empresas que quieran venir a Hinojosa del Duque. Invita a las personas interesadas a que se pasen y vean en que va a consistir el proyecto. Recuerda que hay un polígono industrial en funcionamiento y hay mucha demanda con el mantenimiento del polígono: parcelas sin cerrar, sucias, mala imagen, etc. No es sólo ampliar el polígono, sino también mejorar la imagen que tiene el polígono de Hinojosa del Duque, que es algo que demandan empresarios y autónomos que trabajan allí de cara a cualquier persona que visita el polígono.

La Sra. Luna Barbero dice que lo que se pretende solicitar esta subvención para llevar a cabo esa parcelación del polígono. La unidad es tan grande que hay que parcelar en varias unidades de ejecución y ejecutar obras. Lo más importante es volver a generar empleo y que la población se quede en la zona.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

Primero. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial acogerse al Programa de Planeamiento Urbanístico 2020, a tenor de lo expuesto en la parte expositiva, para la realización en el Plan Parcial del Polígono Industrial UI-3 el correspondiente estudio de división en varias unidades de ejecución.

Segundo. Adquirir este Ayuntamiento el compromiso firme de la aportación económica que corresponda a la asistencia solicitada.

Tercero. Remitir a Diputación de Córdoba la documentación establecida en las Normas y Directrices del PPU2020, al objeto de que surta los efectos procedentes.

8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA SIEMBRA DE LOS TERRENOS DE LA DEHESA MUNICIPAL, TEMPORADA 2020/2021.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del expediente tramitado al efecto, donde consta el informe de Secretaria de fecha 31 de enero de 2020, que es explicado por la Secretaria.

El Sr. Hernán Cabanillas manifiesta que si el precio por fanega fuera el mismo que el año pasado estaríamos de acuerdo.

El Sr. Flores Moyano dice que en este caso son 308 hectáreas, 479 fanegas. Su propuesta es actualizar el precio que tiene la Ha. Según la Junta de Andalucía, el precio medio de arrendamiento de la hectárea, en cultivo de cereal de secano, está en 173,10 euros la hectárea, en otras zonas como la campiña son cuatrocientos euros y pico. Propone que ni se coja el precio que tiene la Junta de Andalucía ni el precio que tiene actualmente la dehesa, sino incrementar un poco la fanega, es un incremento promediado entre lo que hay y lo que debe de haber y utilizar ese incremento que se va a recaudar para mejorar la dehesa, hacer una reforestación viable. La dehesa de Hinojosa del Duque es una buena tierra y se merece un precio digno.

El Sr. Hernán Cabanillas dice que la dehesa es un bien público y un año como es éste no se debe penalizar al agricultor (sufre la sequía, el aceite de oliva). Cree que el uso que ahora mismo tiene es el mejor, es una dehesa abierta, sus tierras no son malas, reforestarla y reducir el cereal no le parece lo mejor. Cree que se debe mantener el precio.

La Sra. Luna Barbero dice que el precio va en función de la productividad de las tierras, las de la dehesa son tierras buenas. Son conocedores de las dificultades de agricultores y ganaderos, pero durante muchos años se ha mantenido 60 euros, precio bastante por debajo de la media de Andalucía. El partido socialista acepta la propuesta de Izquierda Unida de subir a 90 euros. Se trata de que ese dinero que se va a recaudar de más volverlo a invertir en la Dehesa y en ese potencial medioambiental que hay que cuidar.

El Sr. Hernán Cabanillas manifiesta que votarán en contra por la subida a 90 euros, y cree que este año no es el propicio para subirlo.

El Sr. Flores Moyano comprende que los agricultores estén pasando mal momento, pero en Hinojosa del Duque entra más dinero en subvenciones que presupuesto tiene el Ayuntamiento. Si todos los empresarios, autónomos y pymes de Hinojosa pagan lo que deben de pagar por el uso de la vía pública, un agricultor debe pagar por el uso del suelo público, y no es penalizarlo, ya que la media son 120 euros por fanega. Y el dinero es para recuperar la dehesa.

La Sra. Luna Barbero hace un resumen del pliego.

Siguen debatiendo sobre el tema.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y cinco en contra (los del PP) acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en las adjudicaciones para el arrendamiento de los aprovechamientos de las labores de siembra de la Dehesa Municipal, terrenos pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, campaña agrícola 2020/2021.

2º.- Abrir el tradicional procedimiento de adjudicación.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

La Sra. López Sánchez dice que ayer se reunieron los partidos políticos con

participación ciudadana y se llegó a un consenso. Solo saber si la Secretaria da el visto bueno a lo que se ha cambiado.

La Secretaria manifiesta que no eran cosas importantes las que se han cambiado, excepto el tema del presupuesto, que se tiene que actualizar en el reglamento de subvenciones y en las bases anuales. Se tendrá que presentar el presupuesto para que el Ayuntamiento valore en cada momento. Y en el art. 8 ayudas económicas a las asociaciones, según el reglamento de participación ciudadana, que aquí no tiene nada que ver.

La Sra. López Sánchez sigue diciendo que también el reglamento de participación ciudadana, que está obsoleto, se cambie. El voto de su grupo será a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que las discrepancias que había se solucionaron en la reunión de ayer, que se fue contento de esa reunión, en la que estuvieron asociaciones, partidos políticos y se llegó a un consenso y se creó el compromiso para actualizar el reglamento de participación ciudadana.

La Sra. Ramírez Márquez dice que hay que sentirse orgullosos de haber traído este reglamento para abrir el registro de asociaciones en Hinojosa, porque las asociaciones lo estaban esperando. E informa de las rectificaciones que se han hecho en este reglamento.

La Sra. López Sánchez dice que igual que han colaborado en este reglamento están dispuesto a colaborar en el próximo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento del registro municipal de asociaciones y otras entidades ciudadanas de Hinojosa del Duque, cuyo tenor literal es:

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE HINOJOSA DEL DUQUE.
Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de coordinar las relaciones con las distintas asociaciones, clubes y entidades que, sin ánimo de lucro, realizan labores de interés social, cultural o deportivo dentro del municipio, y canalizar las ayudas municipales a dichos grupos.

Teniendo en cuenta las novedades derivadas de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación hacen necesario disponer de un instrumento que refleje fielmente cuál es el nivel de asociacionismo existente en nuestra ciudad.

A través de este Reglamento se quiere establecer el marco jurídico regulador del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades ciudadanas como dispositivo que permita recoger documentalmente la realidad del tejido asociativo y de participación colectiva, con la finalidad de disponer de la información necesaria que dé soporte a las acciones públicas que se hayan de emprender para favorecer y fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público, al tiempo que se quiere garantizar la transparencia en la gestión municipal y satisfacer mejor las necesidades de la ciudadanía.

Por ello se hace aconsejable la creación de un Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

ARTÍCULO 1. Creación y Carácter del Registro

Este Ayuntamiento crea el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

La existencia de este Registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las

normas contenidas en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Registro Municipal de Asociaciones Vecinales se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento y, en lo no dispuesto en él, por las Normas de régimen local.

ARTÍCULO 2. Adscripción del Registro

El Registro de adscribe y su gestión y mantenimiento serán realizados por el departamento de Secretaría.

Los datos contenidos en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas serán públicos y pueden ser consultados por cualquier persona interesada, sin más limitaciones que las previstas en la legislación vigente.

El Ayuntamiento propiciará la consulta de los datos relativos a los procedimientos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, a través de su portal corporativo.

ARTÍCULO 3. Objeto y Naturaleza del Registro

El Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer la realidad de los colectivos, asociaciones, fundaciones y grupos estables, todos ellos sin ánimo de lucro, que tengan su ámbito de actuación principal en el municipio de Hinojosa del Duque, con la finalidad de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.

El Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas es independiente de cualquier otro Registro General de Asociaciones, por lo que la inscripción de las entidades u organizaciones en este último no presupondrá la inscripción en el Registro Municipal.

ARTÍCULO 4. Entidades que pueden ser Inscritas

Podrán obtener la inscripción en el registro las entidades ciudadanas, asociaciones, fundaciones, colectivos y grupos estables, todos ellos sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales del municipio, y en particular, las asociaciones de vecinos, la de padres y madres, las entidades de acción social, culturales, deportivas, cooperación internacional, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales, religiosas. También juntas locales, asambleas, centros de mayores y cualquier otra pertenecientes a asociaciones de carácter nacional o autonómico que ejerzan sus actividades dentro del ámbito territorial de Hinojosa del Duque.

A efectos del presente Reglamento se entiende por grupo estable la agrupación de tres o más personas físicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separada que, aún careciendo de personalidad jurídica, se comprometan a poner en común recursos económicos y/o personales, sin ánimo de lucro, con el objetivo de llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos de interés general.

ARTÍCULO 5. Solicitud de Inscripción en el Registro¹

¹ La solicitud deberá contener como mínimo los aspectos recogidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas se solicitará por las personas interesadas mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, encabezada y suscrita por el representante legal de la misma, y a la que se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de los Estatutos de la Asociación y acreditación de la fecha de constitución de la entidad o copia certificada de su existencia en caso de no ser públicos.
- Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía y/o en otros registro públicos, en su caso.
- Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.
- Domicilio social.
- Código de Identificación Fiscal.
- Certificación acreditativa de la cantidad de socios que componen la Asociación o entidad de acuerdo con el artículo 4, en el momento de la solicitud al Ayuntamiento.
- Programa o memoria anual de sus actividades.

— Descripción de la misión u objetivo principal de la entidad para poder asignarle una actividad o sector de actuación.

— Certificación, en su caso, de pertenencia a federaciones, confederaciones u otras uniones asociativas.

En el plazo de cuarenta y cinco días desde la presentación de la solicitud de inscripción, y salvo que este hubiera de interrumpirse por la necesidad de subsanar deficiencias en la documentación, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

El Ayuntamiento impulsará la tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 6. Obligaciones de las Asociaciones Inscritas

Las Asociaciones inscritas están obligadas:

— A notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca.

— A comunicar, en el mes de enero de cada año, una memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior, acompañado de un certificado del número de socios inscritos a día 31 de diciembre y Programa de actividades a realizar en el año en curso.

— A responder del uso realizado de las instalaciones municipales y de los daños que en las mismas pudieran causar por su utilización.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro por considerarla inactiva, comunicando esta situación a la entidad interesada para que formule las alegaciones que estime pertinentes en un plazo inferior a quince días, procediendo automáticamente a la baja en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

La cancelación de la inscripción se producirá por extinción de la entidad, petición de parte o por inactividad. En todo caso, las inscripciones, modificaciones y cancelación que se realicen en el Registro se notificarán a la entidad interesada.

ARTÍCULO 7. Derechos de las Asociaciones Inscritas

Las Asociaciones o Entidades inscritas en Registro Municipal de Asociaciones de Hinojosa del Duque, siempre que lo soliciten expresamente, disfrutarán de los siguientes

derechos:

— Recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebren sesiones públicas cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de la Entidad. Asimismo y en los mismos supuestos, recibirán las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos municipales.

- Recibir las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten del interés para la Entidad, atendido su objeto social.

— Usar los medios públicos municipales, especialmente los locales municipales diferentes a la sede de la asociación y los medios de comunicación, previa solicitud por escrito al Ayuntamiento de acuerdo de la ordenanza correspondiente y con el compromiso por parte de la Asociación de utilizar las instalaciones adecuadamente.

— Acceder a las acciones formativas que impulse el Ayuntamiento en fomento del asociacionismo.

ARTÍCULO 8. Ayudas Económicas a las Asociaciones

Según el Reglamento de Subvenciones de la ciudad de Hinojosa, vigente en el momento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

[En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa]

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

10º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS NO RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y del informe de Intervención, que es del siguiente tenor:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Ante la existencia de determinadas facturas recibidas en el pasado ejercicio 2019, que se incluyen en la relación adjunta, y que se encuentran pendientes de reconocer al día de hoy,

de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación, con lo que está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las facturas que se incluyen en la relación anexa, por un importe de 1.308,43 euros, que corresponden a gastos realizados en el ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto del ejercicio 2019 prorrogado para el corriente ejercicio 2020, en las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indican en el listado adjunto.

QUINTO. Existe consignación presupuestaria suficiente en dichas aplicaciones para hacer frente al gasto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

(Documento firmado electrónicamente)"

El Sr. Interventor interino, D. Gregorio Diego Rodríguez Martínez, explica este reconocimiento extrajudicial de deuda.

El Sr. Ortega Gómez dice que es una cantidad pequeña y que su grupo votará a favor.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

– Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda por importe de 1.308,43 euros, al amparo del informe que precede, emitido por la Intervención Municipal. Y las facturas quedan debidamente diligenciadas en el expediente de su razón.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, así como de la citada moción, que es leída por el Sr. Flores Moyano, que es del siguiente tenor literal:

"D. Juan Felipe Flores Moyano, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, al

amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro superviviente en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro superviviente de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o del 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del superviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello, la norma condiciona el derecho a pensión de viudedad, a una supuesta “dependencia económica”. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino que es un derecho reconocido, imprescriptible y subjetivo, destinado a paliar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad de ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la ley incluyó un grave error en técnica legislativa y de injusticia social, pues deja sin pensión de viudedad de por vida a parejas y familias con menores a cargo, por el sólo hecho de haber percibido, fruto de su salario, sólo un céntimo más que la pareja fallecida. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una “cierta dependencia económica” de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar. Así, lo contempló el Congreso de los Diputados en 2009, pero han pasado 10 años y esta reforma sigue siendo un incumplimiento clamoroso de graves consecuencias.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas

en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que deber ser considerado y regulado en términos de justicia social. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de parejas de hecho, frente a un 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro ordenamiento jurídico y vulnera Directivas Europeas de obligado cumplimiento para el Estado español. En este sentido, la Comisión de Peticiones de la Unión Europea ha encargado una investigación preliminar sobre esta situación.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque la adopción de los siguientes ACUERDOS.

1.- Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.

2.- Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.”

El Sr. Ortega Gómez dice que su grupo está de acuerdo con la moción y van a votar a favor.

La Sra. Luna Barbero dice que el partido socialista también vota a favor, porque ha quedado claro cuál es la desigualdad entre las parejas que se unen mediante matrimonio y aquellas parejas que se unen como parejas de hecho, pero no sólo en materia de prestaciones sino también por ejemplo en permisos, a efectos tributarios tampoco pueden hacer la declaración de IRPF de manera conjunta, tampoco tienen derecho a pensión compensatoria si hay un ruptura de la pareja, o en el tema hereditario tampoco tienen derechos. Y que se tengan en cuenta estas cosas que favorecerían a las parejas de hecho.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Aprobar la moción en sus propios términos.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA LA NO IMPLANTACIÓN DEL VETO PARENTAL.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la citada moción que es leída por el Sr. Flores Moyano y que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA LA NO IMPLANTACIÓN DEL VETO PARENTAL. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho fundamental de todas las personas y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, al mismo tiempo que recoge la libertad de enseñanza. Así lo recoge la Constitución en su artículo 27.1 y 27.2.

El artículo 27.5 recoge que los poderes públicos deberán garantizar el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza. Esta programación está debidamente reglada por las instrucciones y órdenes educativas, de obligado cumplimiento.

La medida que pretende implantar VOX, junto con el PP y Ciudadanos, denominada "pin parental" pretende que los padres tenga derecho a vetar ciertas actividades que se desarrollan en coherencia con los contenidos curriculares y los principios educativos que se contemplan en las diferentes leyes, decretos y órdenes educativas y que además se imparten dentro del horario escolar.

Debemos recordar que el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, en su artículo 4.c) señala que uno de los principios de la etapa de Primaria es "la igualdad como principios transversal que garantiza a todo el alumnado el derecho a alcanzar el máximo desarrollo desde el respeto a la diversidad e interculturalidad". También en su artículo 5.d se plantea como uno de los objetivos de la etapa "La igualdad efectiva entre mujeres, hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social".

Esta censura educativa es contraria al citado Decreto y a la propia Constitución ya que vulnera el derecho fundamental a la educación recogida en el artículo 27 de la misma. La finalidad de la Educación es el desarrollo integral de las personas y la educación en el respeto a los principios democráticos de convivencia, derechos y libertades fundamentales que recoge nuestra Constitución.

El "Pin parental" en este sentido atenta contra esta libertad y derecho a la Educación al priorizar el derecho accesorio de los padres para que los hijos reciban formación religiosa o moral de acuerdo con sus convicciones, además de contradecir la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia.

Pero no es sólo anticonstitucional sino que es contrario a la Ley Orgánica de Educación de 2/2006 de 3 de mayo en sus artículos 122.1, 125, 128.1 129 y 132.

Corresponde a los centros educativos, a través del claustro y la dirección, la concreción del curriculum de acuerdo a la normativa vigente, por tanto, son los y las docentes quienes, desde su autonomía pedagógica y en base a su formación, han de planificar las actividades complementarias y el desarrollo del curriculum, que es de carácter obligatorio para todos los alumnos.

Es evidente que estamos ante una censura educativa claramente ideológica que pretende implantar de manera directa la formación de ultraderecha VOX, con el apoyo de PP y Ciudadanos, en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma. En vez de trabajar en un pacto educativo, quieren implantar por la fuerza sus ideas confundiendo a los padres al hacerles creer que pueden modificar los contenidos curriculares establecidos por ley.

Nos parece absurdo que pretendan hacer creer que los docentes "adoctrinan en ideología de género" a los alumnos, poniendo en cuestión la profesionalidad docente. Lo que ocurre es que no entienden que ahora vivimos en libertad, que la sociedad es diversa, que las personas tienen su identidad propia y derechos fundamentales que "nadie" puede obviar. También se les olvida que los y las docentes acceden al ejercicio de su profesión a través de procedimientos de méritos y oposición sin que se tengan en cuenta sus tendencias ideológicas.

Los y las docentes tienen la obligación de educar en valores de igualdad, respeto y de preparar a los alumnos para que se desenvuelvan de manera competente en la vida real. Los alumnos y alumnas son quienes deben formar su pensamiento crítico, teniendo acceso a la información, para poder decidir sobre cuestiones morales, desde el ejercicio de su libertad.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo municipal Izquierda Unida viene a proponer, para su discusión y aprobación en pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que elimine la puesta en marcha de la censura educativa , ya que es contrario a nuestra Constitución y a la legislación educativa autonómica y estatal vigente.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central a que requiera a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Andalucía que considere que la censura educativa es anticonstitucional y por tanto adecúe sus actuaciones educativas a la ley vigente básica estatal y a la normativa autonómica.”

El Sr. Ortega Gómez dice que la educación de los hijos es un derecho que corresponde a los padres, según se establece en el art. 26. 3 de la Declaración de Derechos Humanos y el art. 27.3 de la Constitución Española y nuestra constitución también establece la libertad de enseñanza en el art. 27.1. La educación es un derecho de los padres que el Estado no puede suplantar, dentro de los valores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político. En Andalucía no existe adoctrinamiento en las aulas ni el gobierno de la junta lo va a permitir a diferencia de lo que ocurre en Cataluña, por lo que solicita al partido socialista en este tema la misma contundencia. Se distingue entre actividades curriculares y extracurriculares, las curriculares están fijadas conforme a la ley y no hace falta autorización y para las actividades extracurriculares es necesario pedir autorización a los padres. Se trata de un debate artificial que obedece a un interés político. El partido Socialista, Podemos e Izquierda Unida en el Gobierno central hacen un flaco favor intentando politizar cuestiones tan importantes como la igualdad, la educación o la justicia, toman medidas para dividir a la sociedad, radicalizan e incluso afirman que los hijos no son de sus padres. El partido popular tiene la máxima confianza en el profesorado al que trasladan agradecimiento y respeto y abogan por la libertad y no por la imposición. En Andalucía, se impulsará la igualdad de oportunidades en el sistema educativo que permita a las familias educar a sus hijos en libertad sin imposiciones de ningún tipo mediante el establecimiento de una autorización expresa de la familia para participación de sus hijos en actividades complementarias, en base a los preceptos establecidos en la Constitución.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que en Andalucía no se va a aplicar, pero en otras Comunidades si. Lo peor es que todo lo que se ha avanzado en libertad, bienestar hoy se están desmontando en base a mentiras, manipulación y sobre todo porque perjudica a los colectivos más desfavorables. El fallo está en considerar que la igualdad, que la violencia de género tiene una ideología política y hay que partir de la base que hay una neutralidad ideológica. Aquellos partidos machistas, discriminatorios como Vox están intentando meter baza en la violencia de género, en la igualdad y cree que no es así. En las escuelas no existe adoctrinamiento, se educa en base a la igualdad y libertad, y es lo que hay que seguir manteniendo. Y felicitar a aquellos maestros y profesores que se dejan la piel en educar a nuestros hijos.

El Sr. Flores Moyano dice que España es un estado laico. Y algunos no quieren que sus hijos vayan a clases de sexualidad, pero seguramente los padres se olvidan de poner el pin parental a los hijos en internet. Hay que tener una educación transversal y no gastarse el dinero en dar clases de tauromaquia (maltrato animal) en los colegios andaluces. Pero si el PP quiere ponerse de parte de la ultraderecha puede hacerlo y si se quiere poner de parte de la lucha por la educación cívica y de libertades se ponga.

El Sr. Ortega Gómez dice que no está de acuerdo con el pin parental, pero tampoco está de acuerdo con lo que quiere hacer la izquierda en España que es un adoctrinamiento a los hijos. En la Constitución lo dice, los padres son los tutores de los hijos y no el Estado,

y son los que deciden qué tipo de educación les dan a sus hijos conforme a sus valores.

El Sr. Flores Moyano dice que de adoctrinamiento no le pueden dar clase porque sabemos de donde vienen, de 40 años de dictadura y ahí si se adoctrinaba. Los profesores, que han estudiado una carrera y unas oposiciones tienen bastante conocimiento para saber qué tiene que venir en el curriculum de educación de un niño. Finaliza con una viñeta de Forges: el problema de ustedes es que enfrentan la libertad de enseñanza con la enseñanza de la libertad.

Siguen debatiendo sobre el tema.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y cinco en contra (los del PP), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA “DEFENDAMOS EL OLIVAR TRADICIONAL Y EL CAMPO DE LA ESPECULACIÓN”

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, así como de la mencionada moción, que es del siguiente tenor literal:

“Juan Felipe Flores Moyano, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, ante el pleno de la Corporación de Hinojosa del Duque, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 5687/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción-

DEFENDAMOS EL OLIVAR TRADICIONAL Y EL CAMPO DE LA ESPECULACIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En España más de 250.000 familias viven de los olivos. La importancia del olivar no se puede medir únicamente en términos económicos, ya que también es fundamental para frenar la despoblación de las zonas rurales y para la sostenibilidad del medio ambiente. Así pues, estamos sin duda ante un “sector estratégico” que tendría que estar en el centro de cualquier proyecto de futuro mínimamente serio no solo para Andalucía sino también para España.

La Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) publicó recientemente un interesante estudio sobre la evolución del modelo social y profesional de agricultura con un título muy sugerente: “La “uberización” del campo español”. Este estudio, con conclusiones sin duda alarmantes, empieza poniendo de manifiesto el estado paradójico del sector de la agricultura. Lo cierto es que según los datos macroeconómicos vamos de récord en récord: la renta agraria, que viene subiendo desde 2012, alcanzó el año pasado la cifra récord de 30.217 millones de euros; el valor de la Producción Final Agraria alcanzó la cifra récord de 53.391 millones de euros; y las exportaciones agroalimentarias españolas han aumentado un 97,5% en los últimos 10 años alcanzando, también, un nuevo récord de 50.349 millones de euros. En resumen: los grandes números dicen que la cosa no puede ir mejor.

¿Cuál es la paradoja? Que todos estos datos no tienen nada que ver con la realidad de los pequeños y medianos agricultores que conforman esa inmensa mayoría que sostiene sobre sus espaldas el olivar. Los datos indican que en términos macroeconómicos la cosa parece ir bien, pero si a la inmensa mayoría le va mal eso significa que lo que en realidad dicen esos datos es que a unos poquitos les va muy bien. Como veremos más adelante, esos poquitos se pueden contar literalmente con los dedos de dos manos.

2019 ha sido un año de movilización y protesta en el sector olivarero. Ya en julio se produjo una masiva movilización en Sevilla advirtiendo que las ganancias de esta cosecha pueden ser pírricas y, en algunos casos, ocasionar incluso pérdidas. La razón principal es el precio del aceite. Los datos reales que los agricultores manejan con sus propias manos no tienen nada que ver con los macroeconómicos. Los números son mucho más sencillos: a un

agricultor le cuesta 2,75 € producir un kilo de aceite (los costes de producción fueron establecidos en 2015 por el Consejo Oleícola Internacional), mientras que vende ese mismo kilo de aceite a 2 €. De hecho, según POOLred, a día de hoy tanto el aceite de oliva lampante (1,7 €) como el oliva virgen (1,9€) están por debajo de 2 € y solo el virgen extra está ligeramente por encima (2,2 €).

Estamos hablando de precios inasumibles que suponen una caída de más de 40% respecto a la media de las últimas cuatro campañas. Esta bajada de los precios no se equilibra con una bajada de los costes de producción, por lo que arruina a los agricultores pero tampoco compensa a los propios consumidores, pues aunque el agricultor acaba vendiendo el litro de aceite a dos euros, el consumidor acaba pagando por éste entre tres o cuatro euros.. O cinco en Italia, por ejemplo.

Según el IPOD (Índice de Precios en Origen y Destino de los alimentos) de noviembre, el precio del virgen extra se infla un 88% desde el origen (cuando lo vende el agricultor) hasta el destino (cuando se vende en una tienda). Hay ejemplos más sangrantes, como por ejemplo el de las aceitunas en verde, cuyo precio final se infla el 546%, el del ajo (565%) o el de la cebolla (674%).

Ante esta situación, los gobiernos no están dando una respuesta a la altura. En julio de este mismo año, Eva García Sempere, diputada de IU por Málaga, registró una iniciativa parlamentaria en el Congreso denunciando el movimiento especulativo de los seis grupos de distribución que concentran el 55,4% de la cuota de mercado en España (según cifras de Kantar Worldpanel) y proponiendo la creación de una Agencia específica del aceite de oliva para certificar la calidad y la pureza del aceite para así poder garantizar su trazabilidad. La respuesta del Gobierno dos meses después fue negativa.

Y es que los distintos gobiernos autonómicos y centrales no solo no han hecho nada para corregir esta situación, sino que han contribuido de manera decisiva a agravarla. La aprobación de tratados como el TTIP o el CETA suponen una cesión de la soberanía popular y nacional, es decir un trasvase de poder de los gobiernos a las grandes empresas multinacionales para que éstas puedan competir en condiciones de infinita ventaja con los agricultores, por ejemplo, allí donde lo deseen. Esto es lo que aprobaron los grupos de PP, PSOE, Ciudadanos y Vox en el Parlamento Europeo. Otro ejemplo es el acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur, que supone un auténtico mazazo para el sector de la apicultura andaluza precisamente en su peor momento. Con este acuerdo, las grandes industrias de Argentina, Brasil y Uruguay podrán inundar el mercado europeo con 45.000 toneladas de mil libras de aranceles, tirando los precios a la baja.

Que los distintos gobiernos se hayan posicionado en contra de su propio pueblo no significa que no se pueda hacer nada. Un gobierno con voluntad podría tomar medidas desde el primer minuto. Algunas de ellas de aplicación inmediata, pero todas pasan por asumir la necesidad de un cambio estratégico para reforzar el tejido productivo en el que se baja el olivar tradicional.

Para que esto sea posible, necesitamos que el valor de lo que generamos aquí se quede aquí. Es sencillo. Uno de los problemas fundamentales es que la plusvalía se queda fuera de España y aquí únicamente nos quedamos con el trabajo de menor valor añadido: la recogida. Reforzar el tejido productivo significa que debemos ser capaces de que todo nuestro aceite se procese, se envase, se etiquete y se exporte desde Andalucía al mundo. Esto se entiende mejor con un ejemplo concreto: lo que los fondos de inversión italianos nos compran por 1 €, ellos lo venden a 10€, ganando una plusvalía de 9 € gracias al envasado y el etiquetado. ¿Podemos permitirnos ésto siendo los mayores productores de aceite del mundo? ¿Tiene algún tipo de sentido?

Por otra parte, el problema principal de los agricultores es que el valor de lo que

generan se pierde por el camino en las manos de los intermediarios. Para enmendar esto necesitamos una mejora de la ley de la cadena alimentaria, trazabilidad de precios en la cadena, controles para garantizar la trazabilidad del aceite y la creación de una agencia que certifique la calidad y la pureza del producto.

La situación exige claridad y determinación: necesitamos regular un mercado que está secuestrado por un número reducido de empresas multinacionales. Urgen medidas legislativas que impongan mecanismos de transparencia y vigile el acceso de los fondos de inversión y del capital externo al sector de la agricultura. Regular significa, también establecer un precio mínimo del aceite que al menos garantice una rentabilidad digna. Antes hablamos de las similitudes con el sector del taxi o de los repartidores. Otro sector afectado por la "uberización" es el de los alquileres, con precios abusivos totalmente inflados por la especulación de los fondos de inversión. ¿Cómo solucionó el Gobierno de Berlín este problema? Interviniendo los precios, congelándolos para impedir más subidas. El gobierno de Londres directamente ha expulsado a Uber. Un gobierno serio debería establecer un precio mínimo amparándose en el artículo 128 de la Constitución: "Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general".

En definitiva, necesitamos políticas valientes que superen el fracaso generado por el mal llamado "libre mercado" y por sus dogmáticos representantes -de diferentes colores- para garantizar la sostenibilidad del campo español, del olivar tradicional y de nuestros pueblos. Por todo ello, proponemos los siguientes

Acuerdos:

1.- Exigir al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como la Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Presidente de la Diputación de Córdoba medidas de inversión económica para fortalecer el tejido productivo y los canales de comercialización del aceite.

a. De la misma manera, exigir una mejora de la ley de la cadena alimentaria, trazabilidad de precios en la cadena, controles para garantizar la trazabilidad del aceite y la creación de una gencia que certifique la calidad y la pureza del producto.

2.- Exigir al Presidentel del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación entrante, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Presidente de la Diputación de Granada el rechazo de los aranceles impuestos por el gobierno estadounidense de Trump, así como de todas las medidas que consolidan la competencia desleal contra los agricultores andaluces y granadinos como el acuerdo UE-Mercosur, el TTIP y el CETA.

3.- Exigir al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimnetación, así como al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Presidente de la Diputación de Córdoba medidas de intervención para evitar la especulación de las grandes empresas multinacionales y establecer un precio mínimo del aceite que en ningún caso sea inferior al coste de producción.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a los representantes sindicales de las organizaciones agrarias, COAG, UPA y ASAJA, a los grupos parlamentarios de la Diputación de Córdoba, del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados.

Fdo.: Juan Felipe Flores Moyano. Portavoz del grupo municipal de IU. En Hinojosa del Duque a 22 de febrero de 2020."

El Sr. Flores Moyano hace un resumen de la moción.

El Sr. Hernán Cabanillas lee los acuerdos de la moción y dice que están de acuerdo con ellos y su grupo va a aprobar la moción porque hay que apoyar al Ministro de Agricultura español que está en puertas de la negociación europea. Y sigue diciendo que está de acuerdo con la defensa del olivar tradicional. Valoran las negociaciones en el Parlamento Europeo. Retribución más justa de la ayuda a la PAC y con respecto a los precios oscilantes del aceite de oliva, la Junta de Andalucía defiende que se modifique la ley de la cadena alimentaria y mayor protección al productor. También que se modifiquen los seguros agrarios al olivar.

La Sra. Luna Barbero dice que su grupo también va a votar a favor de la moción. Es una moción amplia, que trata de los problemas del campo, falta de industrialización. Se ve como el precio de la producción es mayor que el precio de venta y difiere mucho con el precio que luego se compran los productos. Se trata de invertir en los productos del campo, generar empleo, crear industrias para que se transforme todo lo que se consigue del campo.

El Sr. Flores Moyano dice que con esta moción no se trata de cortar el comercio internacional sino de regularlo.

Sometido el punto a votación ordinaria Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Aprobar la moción en sus propios términos.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, así como de la moción, que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de las derechas está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios, eliminando 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y para la atención a las mujeres en riesgo de exclusión (inmigrantes, mujeres prostituidas, trata, adicciones, etc.) dejando sin financiar proyectos que durante años daban respuesta a las mujeres más vulnerables de Andalucía.

Además, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) lo hacen de espaldas al movimiento de mujeres y sin dar la cara, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicación de sus legítimos derechos.

El Instituto Andaluz de la Mujer tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para asociaciones y federaciones de mujeres sobre “participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género” y “erradicación de la violencia de género” y una para entidades sin ánimo de lucro, para atención de mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En la Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva de las tres líneas. Las tres convocatorias se inician en 2019 por Resolución de

11 de abril de 2019, se resuelven de forma provisional en fecha 29 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, respectivamente, y de forma definitiva con fecha 27 de diciembre de 2019.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en igualdad, con 1.500.000 euros, violencia género, con 500.000 euros, y exclusión social con 2.000.000 euros. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para igualdad y violencia de género y 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 euros más que en 2019.

Bajo el gobierno de las derechas, el IAM ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan solo 76 proyectos en toda Andalucía, peses a que 317 de ellos llegaron a tener una resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, lo que han podido conocer a través de la página web del IAM, que publicó la resolución definitiva el día 27 de diciembre de 2019.

En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto. En el programa contra la erradicación de la violencia de género ha dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no solo a las entidades a las que se les notificó la resolución provisional y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver cómo los proyectos y programas de años se suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial. Se han incumplido los objetivos que las propias bases determinaban.

Dado que las entidades locales tenían que ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provisionales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya ocasionados (contrataciones de personal, entre otras).

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes y 11 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos, las cuantías otorgadas oscilan de 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 35 entidades, y también se reducen los puntos, entre 81 y 67. Las cuantías otorgadas se elevan de 97.000 a 4.145 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 99 entidades, 88 serían suplentes y 28 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 45 y 19 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan entre 41.453,30 euros a 4.227,95 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 29 entidades, con puntos entre 45 y 34. Las cuantías otorgadas se elevan entre 167.997,34 euros hasta 6000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de marzo de 2020.

La Consejería de Igualdad justifica el cambio entre la resolución provisional y la definitiva en el informe de Intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en la valoración se puede apreciar que las entidades más significadas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se han tenido en cuenta los

criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que se llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es solo un problema técnico o de la Intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la consejera, la misma que se considera “dique de contención de la ultraderecha”.

Ante este nuevo ataque a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, y a las mujeres más vulnerables, se ha presentado solicitud para comparecencia parlamentaria por parte de los grupos Socialista y Andalante Andalucía de la consejera del ramo para que rinda cuentas a informe de las soluciones para resolver la tremenda injusticia que se ha ocasionado y para que diga cuándo va a partar el castigo al feminismo y a la igualdad en esta tierra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque propone la siguiente MOCIÓN a este pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.

SEGUNDO.- Insta al Consejo de la Junta de Andalucía a:

2.1. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2.2. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

2.3. Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y darle traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración andaluz en estas materias.

2.4. Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, siempre que cumplan con los requisitos legales y las condiciones exigibles en dichas convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

2.5. Subsidiariamente, garantizar una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complementen los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.

*En Hinojosa del Duque, a 29 de enero de 2020. Portavoz del Grupo Socialista. Fdo.:
M^a Carmen Luna Barbero.”*

La Sra. Ramírez Márquez dice que el gobierno de las derechas está desmontando el tejido asociativo de mujeres y ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios Vox, ha eliminado 241 proyectos para igualdad, contra la violencia de género y para igualdad de las mujeres en riesgo de exclusión, dejando sin financiar proyectos que durante años daban respuesta a las mujeres más vulnerables de Andalucía. Se presentaron 317 proyectos y se han aprobado definitivamente 76 proyectos, aunque en la aprobación provisional se aprobaron los 317, con lo que se creó unas expectativas y definitivamente aprueban 76. Se crearon expectativas en esas entidades que presentaron proyectos y tradicionalmente se venían aprobando por sus fines sociales, empezaron a ejecutar los proyectos y se han quedado sin financiación, habiendo dejado fuera a Córdoba en el programa de igualdad de género, entre otros. Seguidamente lee los acuerdos de la moción.

El Sr. Ortega Gómez dice que es incierto todo lo que ha dicho la Sra. Ramírez Márquez. El gobierno andaluz no ha reducido las subvenciones a las asociaciones de ayuda a las mujeres. Un cambio de criterio en la intervención obliga a elaborar un reparto diferente a las ayudas, se destina 4.000.000 de euros para las tres líneas subvencionables convocadas para proyectos de participación, exclusión y violencia de género. El presupuesto de las subvenciones se ha incrementado en 2019 en 700.000 euros. Desde 2010 se viene resolviendo estas ayudas de la misma forma sin objeción por parte de la intervención. Un cambio de criterio de intervención ha reducido el número de asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias en la concesión de las tres líneas de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer para 2019 con respecto a la resolución provisional. Hasta ahora se asignaba a cada solicitante una cantidad proporcional a la puntuación obtenida, ahora la intervención obliga que se subvencione la totalidad de los proyectos con más puntuación. La orden de bases de la que se desprende este nuevo reparto la elaboró el anterior gobierno socialista en Andalucía. El presupuesto de las subvenciones es de 4.000.000 de euros dividido de la siguiente manera: 1.500.000 de euros para la línea de participación, 2.000.000 de euros para la línea de atención social y 500.000 de euros para la línea de violencia de género. La línea de atención social experimenta una subida del 54%, aumenta en 700.000 euros con respecto a 2018 pasando de 1.300.000 a 2.000.000 de euros. El nuevo gobierno del partido popular y ciudadanos va a elaborar unas nuevas bases reguladoras, más transparentes, objetivas y claras adaptadas a la realidad andaluza y que dé respuesta al movimiento asociativo en Andalucía, con una mayor transparencia en estas subvenciones y atención a las mujeres especialmente aquellas en riesgo de exclusión social, fomento de la igualdad, la participación social de las mujeres y la lucha para la erradicación de la violencia de género.

El Sr. Flores Moyano dice que lo que saca de la moción es que antes contaban con esa partida y ahora no cuentan, por lo que antes de realizar un cambio se espera a que termine ese proyecto que han echado a andar esas asociaciones y no dejarlas en la cuneta. No sabe a qué se deben los cambios de criterio, y porqué en los recortes que hace la Junta de Andalucía tocan a educación o violencia de género. Su voto será a favor.

La Sra. Ramírez Márquez dice que no hay justificación alguna para haber dejado a la provincia de Córdoba sin aprobar ningún proyecto de los que se habían presentado para igualdad y a otras provincias como Almería y Huelva. Ha sido un mazazo porque después que le crearon esa expectativa a los proyectos presentados. En los proyectos que se han concedido, probablemente la subvención sea la misma pero ha habido una falta de interés absoluta y no se puede justificar con el informe de intervención, porque dinero había pero tenían que haberlo distribuido mejor. Y no se puede dejar a Córdoba sin aprobación de

proyectos, cuando tradicionalmente en esta provincia de venían aprobando, o Córdoba no trabaja por la igualdad. Se ha hecho si transparencia, se ha discriminado a determinadas provincias y por eso se justifica la moción.

El Sr. Ortega Gómez dice que la Sra. Ramírez Márquez habla de recortes, justificación, de que se pueden distribuir mejor los recursos y que el gobierno del PP y ciudadanos no lo está haciendo, pero lo que no hay justificación y falta de interés y nefasta distribución de los recursos económicos en ayuda a la mujer ha sido con los gobiernos del partido socialista en la Junta de Andalucía y lo justifica con datos. Es una mala gestión de los recursos económicos destinados a la mujer, que no tiene justificación y es falta de interés.

La Sra. Ramírez Márquez dice que como Hinojosa es de Córdoba van a apoyar esta moción porque han dejado a Córdoba sin ningún tipo de proyectos y a las entidades que le han concedido algún tipo de proyecto el plazo de ejecución era el 31 de diciembre y se lo han ampliado al 31 de marzo de 2020, con lo que se crea una injusticia total y absoluta y está totalmente justificada su moción.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y cinco en contra (los del PP), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente pregunta si algún grupo político municipal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas propiamente dicho.

El Sr. Presidente presenta:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES 2019 (PLAN ITÍNERE)

Sometida la declaración de urgencia del citado asunto a votación ordinaria, que el Sr. Presidente justifica por el cumplimiento de plazo en la presentación de la solicitud. se acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, su carácter urgente y, por tanto, su inclusión en el orden del día.

La Sra. Secretaria dice que se trata de la solicitud de subvención del plan itínere para dos caminos, que se ha hecho memoria y proyecto correspondiente y son mejora y adecuación del camino de enlace entre la carretera A-422 con la carretera A-3281 y con el camino de la Rubia y camino de la Rubia, y se ha hecho un baremo y han obtenido más puntos por conectar a cooperativas, porque se hace un uso colectivo. Se solicita el 100% del presupuesto y el Ayuntamiento debe comprometerse al mantenimiento de estos caminos durante cinco años después de la actuación.

Todos los grupos manifiestan su voto a favor.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Presentar las solicitudes de participación en el plan de mejora de caminos rurales en la convocatoria asociada al Plan ITÍNERE 2019, de los siguientes caminos:

- Camino de enlace entre la carretera A-422 con la carretera A-3281 y con el camino de la Rubia, con un presupuesto estimado de 208.123,69 euros.

- Camino de la Rubia, con un presupuesto estimado de 349.999,98 euros.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento tiene conocimiento de las condiciones recogidas en la convocatoria y en particular se compromete al mantenimiento de las actuaciones ejecutadas desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos cinco años

desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

TERCERO.- No hacer aportación económica a la mejora de los citados caminos.

Seguidamente, el viceportavoz del PP, Sr. Ortega Gómez, presenta la siguientes moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A VIVIENDAS IRREGULARES.

Sometida la declaración de urgencia del citado asunto a votación ordinaria, se acuerda, por cinco votos a favor (los del PP) y siete en contra (los del PSOE e IU), no incluir la citada moción en el orden del día.

Asimismo, el viceportavoz del PP, Sr. Ortega Gómez, presenta la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A CONMEMORACIÓN DEL 28 DE FEBRERO.

Sometida la declaración de urgencia del citado asunto a votación ordinaria, se acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, su carácter urgente y, por tanto, su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta de la moción, que es del siguiente tenor literal:

“Se cumple 40 años de aquel 28 de febrero de 1980 en el que los andaluces celebramos el referéndum de autonomía. Desde entonces, el 28-F se ha convertido en un día de conmemoración, tal y como recoge el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 3.4.

El citado referéndum del 28 de febrero fue la culminación de un proceso iniciado años atrás por los andaluces, cuyas manifestaciones reclamando la autonomía para Andalucía llevaron a la gran mayoría de partidos políticos de nuestra tierra a firmar el Pacto de Antequera, en el que ya se fijaba el objetivo de ser una Autonomía plena, como finalmente se consiguió.

Los andaluces apostamos por convertirnos en una autonomía plena por nuestra aportación histórica a España, por nuestra población, por extensión geográfica y nuestra cultura. De ahí que se optase por la más compleja vía del artículo 151 de la Constitución Española, en vez de hacerlo por el sencillo, pero más limitado en cuanto a competencias, del artículo 143 de ella Carta Magna.

Esta difícil vía, que incluía un marco competencia más amplio, limitado por el art. 149.1 de la Constitución Española, seguida tan solo por Andalucía, Galicia, País Vasco y Cataluña, puso de manifiesto la voluntad de los andaluces de ser, dentro de ella nación española, una autonomía con los mismos derechos que la que más tuviese. Nunca quisimos ser más que nadie, pero nunca hemos permitido, ni lo permitiremos en un futuro, ser menos que nadie.

El camino no fue fácil, puesto que hubo muchas trabas durante el complejo proceso, pero la voluntad de los andaluces y el empeño de los dirigentes políticos de la época -la aportación del entonces ministro Clavero Arévalo fue fundamental-, llevó a buen puerto las aspiraciones de Andalucía.

Así, el 28 de febrero de 1980 se celebró el referéndum para ratificar la iniciativa autonómica por la vía prevista en el artículo 151 de la Constitución. El Estatuto de Autonomía de Andalucía fue posteriormente aprobado por el Congreso de los Diputados y por el Senado convirtiéndose en la Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, que posteriormente fue reformado por la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, previo referéndum.

Desde entonces, Andalucía ha ejercido como Comunidad orgullosa de su autonomía, pero desde una lealtad absoluta a la unidad de España.

Sin embargo, los acuerdos para lograr su investidura del actual presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, con líderes de partidos independentistas, y las manifestaciones públicas de éstos, están generando una gran inquietud entre los españoles. Crece el temor de que estamos ante intentos de romper la unidad de España y de anteponer los intereses y planes de estos partidos independentistas al interés general de España y de las Comunidades Autónomas que, como Andalucía, han sido y serán siempre leales defensoras del proyecto común e indisoluble que es nuestra nación.

En los últimos tiempos, esa autonomía plena conseguida con el respaldo de los andaluces, está sufriendo además ataques desde el gobierno de la nación en forma de recortes e impagos de las cantidades que le corresponden en concepto de financiación autonómica.

El caso más reciente es la negativa del gobierno de España a pagar los 537 millones de euros pendientes con Andalucía en concepto de IVA. Ese dinero son hospitales, centros educativos, puestos de trabajo, atención a personas dependientes, etc. Ese dinero es de Andalucía y no pagarlo supone maltratar y hacer daño a los ocho millones y medio de andaluces.

Es por ello que, coincidiendo con el 40 aniversario de aquel 28 de febrero, el Grupo Popular propone los siguientes

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

1.- Ratifica y respalda que Andalucía, como nacionalidad histórica y en el ejercicio del derecho de autogobierno que reconoce la Constitución, se constituye en Comunidad Autónoma en el marco de la unidad de la nación española y conforme al artículo 2 de la Constitución.

2.- Pide a todas las fuerzas políticas que defiendan nuestra Comunidad Autónoma de cualquier ataque a su autonomía, en forma de injerencia en sus competencias, ataque a sus derechos o recorte en la financiación que le corresponde.

3.- Exige al gobierno de Pedro Sánchez que pague a Andalucía las cantidades pendientes de abono, y muy particularmente los 537 millones de euros de IVA que corresponden a Andalucía y que se niegan a transferir.

4.- Insta al Gobierno de la Nación a no adoptar medidas que impliquen desigualdad entre las Comunidades Autónomas, ni desequilibrios territoriales y a garantizar el principio de solidaridad interterritorial, la garantía de la nivelación de servicios, la igualdad y a no cercenar la autonomía fiscal de las Comunidades Autónomas.

5.- Muestra su agradecimiento a todos aquellos andaluces que, de una forma u otra, hicieron posible que hoy seamos una Comunidad Autónoma plena, en igualdad de condiciones con el resto de las Comunidades autónomas, en el marco de la nación española.”

El Sr. Ortega Gómez explica la moción, haciendo hincapié en los 537 millones de euros de IVA pendientes de abono a la Junta de Gobierno por parte del Gobierno de España.

El Sr. Flores Moyano pregunta que desde cuándo no se paga los 537 millones de euros de IVA a Andalucía y se tiene que esperar al 28 de febrero, una fecha marcada para solicitar que se pague el IVA. Pregunta que si la urgencia es porque es el 28 de febrero o para que se pague el dinero. Desde el 2013 lleva Andalucía sin consignar al 100% el PATRICA por lo que la deuda sigue acumulándose, por lo que la Junta le debe a los Ayuntamientos del PATRICA 870 millones de euros, que al igual que el IVA debe pagarlo el Estado a Andalucía, la Junta de Andalucía debe también pagar a los Ayuntamientos lo que le corresponde del PATRICA y al Ayuntamiento de Hinojosa le corresponde 600.000 euros.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que se está utilizando un día tan importante como el 28 de febrero para presentar esta moción por urgencia, pero su grupo va a votar a favor, y el dinero que se deba que se pague y ya que lo recibe la Junta de Andalucía que se refuerce la ayuda a domicilio que se hace necesario.

El Sr. Ortega Gómez le responde al Sr. Flores Moyano y le dice que el partido popular y ciudadanos llevan un año gobernando la Junta de Andalucía, y cuando se produjo debería haberlo reclamado el partido socialista. Y en cuanto al PATRICA se debe pedir también.

El Sr. Flores Moyano dice que no hace falta hablar del 28 de febrero, como día de Autonomía, para decirle al Estado que pague el IVA.

El Sr. Alcalde dice que hay una propuesta del grupo municipal PSOE ante el desconocimiento que tienen de la cantidad que se adeuda, que en el acuerdo tercero se quite la cantidad.

El Sr. Ortega Gómez dice que mantienen la moción con la cantidad que consta en la misma.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

Seguidamente se contestan a los RUEGOS Y PREGUNTAS de la anterior sesión ordinaria.

1º.- Al ruego referente a la ruta de la tapa, el Sr. Delgado Díaz manifiesta que esto viene desde octubre de 2016 cuando nos enteramos que por las elecciones generales la feria de los municipios se cambió, un vez de ser el primer fin de semana de diciembre es el último de noviembre que es cuando se hace por costumbre la ruta de la tapa. Se reúnen hosteleros, CADE, Cámara de comercio, asociación empresarios y le propusimos el cambio de fecha para no coincidir con la feria de los municipios. Les pareció bien y en estas circunstancias se tomó la decisión de cambiarla. Y luego el fin de semana que le tocaba llovió muchísimo en Hinojosa del Duque. Nadie tuvo la culpa, fueron las circunstancias.

El Sr. Ortega Gómez dice que todos vieron la poca afluencia de público, la fecha que se cogió anteriormente fue por el estacionamiento de los hosteleros y por los estudiantes que en esa fecha no tenían exámenes y les venía bien. Espera que se siga manteniendo la fecha original para futuras ediciones.

El Sr. Delegado Díaz dice que poca afluencia tampoco ha habido y se seguirá manteniendo la fecha de siempre.

2º.- Al ruego a la Sra. Ramírez sobre ser más respetuosa con el grupo municipal popular, la Sra. Ramírez Márquez reitera que fueron invitados a las jornadas contra la violencia de género y se lo ha confirmado el técnico correspondiente, porque esta delegada no tiene por costumbre el vetar a que sean invitados a ninguna actividad que se organice por esta delegación. Vía wasap se le envió todas las actividades de otoño donde se encontraban recogidas las jornadas contra la violencia de género, posteriormente se le remitió por correo postal el díptico informativo y el saluda y dijeron que se habían enterado con posterioridad y no tiene justificación porque había información por todos sitios, podían haber justificado su ausencia pero no vale decir que no estaban enterados, porque no es cierto. Y siempre ha sido muy respetuosa, son Vds. los que no guardan respeto ni con esta delegada ni con el pleno. Y esa respetuosidad que Vd. le reclaman deben aplicársela Vds.

El Sr. Ortega Gómez dice que su grupo es muy respetuoso con el pleno y nunca se le ha faltado el respeto a ningún miembro y si hubiera sido así se le pide disculpas, y lo que se pide por parte del grupo popular es que se tenga el mismo respeto al resto de miembros.

En cuanto a la asistencia a esas jornadas su compañera M^a Jesús si estuvo.

3º.- Al ruego referente al cartel de feria, el Sr. Alcalde dice que los técnicos de Intervención le han dicho que faltaban los datos del banco para poder ingresar.

4º.- Al ruego relativo a que se amplíe la partida para contratación de personas para llevar a cabo trabajos de dependencia del Ayuntamiento, la Sra. Luna Barbero dice que la cantidad que hay para contratación se lleva desarrollando durante dos o tres años, porque anteriormente no existía, se hace una modificación de crédito y esta cantidad se cambia para poder contratar personas de ayuda a domicilio que complementa los planes que vienen de la Junta de Andalucía y es con eso con lo que se pone en marcha el programa de ayuda a domicilio. Que un Ayuntamiento sostenga la ayuda a domicilio es casi imposible, porque llevaría un coste elevado que no puede asumir. El problema de la ayuda a domicilio es que durante muchos años la Junta de Andalucía ha sostenido una financiación y es imposible que ahora en poco tiempo se ponga al día. Se dilata en casi dos años desde que una persona solicita la ayuda de dependencia hasta que le reconocen la prestación. El Ayuntamiento ha estado ahí cuando las personas mayores lo han necesitado, pero el Ayuntamiento es un intermediario, la competencia es de la Junta de Andalucía y sería inviable que el Ayuntamiento pudiera atender a todas las personas que están en situación de dependencia no reconocida.

El Sr. Ortega Gómez dice que sabe que no se pueden atender todos los casos que no están reconocidos, pero aquellas personas que más lo necesiten se lleve a cabo.

La Sra. Luna Barbero dice que aquellas personas que más lo necesiten en primer lugar deben dirigirse a los servicios sociales que valorarán la urgencia, la empresa tiene horas de ayuda a domicilio gratis, y se está intentando atender a todos.

5.- Al ruego de solicitar a la Diputación de Córdoba que asuma la titularidad de la carretera de las Jarillas, el Sr. Alcalde dice que año tras año se va haciendo. Últimamente le solicitaron la eliminación de la vegetación de las cunetas que les ayudaron. En 1998 y 2000 se asfaltó. Es un camino de IRYDA que no quiere hacerse cargo Diputación. Una vez que se apruebe el inventario de caminos se intentará ver si hay solución, están pendiente de ello.

El Sr. Ortega Gómez dice que es cierto que se viene reiterando el cambio de titularidad, pero si la Diputación no quiere hacerse cargo, ahora está en un estado deplorable y que por poca visibilidad ha habido un accidente. Y el firme es necesario y habrá que actuar con urgencia y habrá que echar una capa de rodadura y limpiar de maleza la carretera que está provocando accidentes.

El Sr. Alcalde dice que se ha solicitado a Diputación, se ha intentado tapar los socavones y baches, pero es necesario ese arreglo.

6º.- Al ruego que cuando se soliciten datos por parte del grupo popular al Ayuntamiento, tanto a Secretaría como a Intervención o a cualquier otro técnico, se les proporcionen en el tiempo y forma que marca la ley. El Sr. Alcalde dice que no hay inconveniente, cualquier ciudadano puede solicitar al Ayuntamiento aquello que desee.

7º.- Al ruego relativo a la limpieza de parques y del pueblo en general, la Sra. Martínez Prados, delegada de medio ambiente, manifiesta que este ruego se hizo el 4 de diciembre, es una fecha en la que está la caída de las hojas de los árboles y era cuando los parques podían tener más hojas y se veía un poco más sucio, ahora están limpios. Ella está bastante preocupada por la limpieza de las calles del pueblo. El pueblo debe estar limpio no sólo porque salgan las limpiadoras a limpiarlos todos los días, sino que hay que ser conscientes todos de que para mantener un pueblo limpio hay que colaborar todos. Ahora los parques y las calles están bastante limpios, se han recogido todas las hojas de los parques. Referente al alcantarillado, lee una relación de calles donde se han limpiado el

alcantarillado y sigue diciendo que puede que haya alguna calle que no se hayan dado cuenta y si viene algún vecino a comunicarlo se avisaría para limpiarlo. El parque de la Constitución es el problema de los pájaros y se ha solicitado a la Junta de Andalucía permiso para ver si se podía tirar unos cohetes o hacer ruido y lo han denegado, no se puede hacer nada porque estos pájaros son los estorninos que están protegidos. Se han traído águilas, se han soltado por la noche pero se sigue teniendo ese problema. Ahora no hay porque son pájaros que emigran y ahora se han ido, pero volverán otra vez en verano. Hay unos dispositivos, que se han consultado, y no es porque cuesten caros sino porque al final se acostumbran al sonido y sigue el problema. No sabe cuál puede ser la solución y si alguien la sabe puede darla. Los excrementos son tóxicos y es un problema.

El Sr. Ortega Gómez dice que está de acuerdo con la delegada que también es compromiso cívico el mantener limpio el pueblo. Cree que se debería seguir limpiando alcantarillas porque, antes de Navidad cayó una lluvia torrencial, y la alcantarilla delegado de su agencia de viajes no tragaba y se llenó todo de agua, tuvieron que arreglarla para que tragara. Y en otros sitios también pasó. Hay alcantarillado cerrado y debería abrirse.

La Sra. Martínez Prados dice que seguirán trabajando y arreglarlos.

8º.- Al ruego relativo de qué lista han contratado a las dos personas que actúan como conserjes en los colegios públicos, el Sr. Delgado Díaz dice que los conserjes que han salido a los colegios han salido de la bolsa de peón de servicios, siempre han salido de esa bolsa, salvo en dos ocasiones que han sido del emplea joven

9º.- En relación al ruego del arreglo de los callejones de San Gregorio, el Sr. Alcalde dice que efectivamente están esos callejones, pero que ninguno de los equipos de gobierno anteriores se han hecho cargo de ellos y siempre han estado, y lee un informe técnico que dice que el acondicionamiento de dichos callejones se podría llevar a cabo mediante la renovación de la solera, uno en 30 metros y otro en 40, y que se arregle de acuerdo con el equipo de gobierno. Se ha comprobado que no están en las mejores condiciones posibles por la lluvia, hierbas, etc., por tanto corresponde arreglarlo.

El Sr. Ortega Gómez dice que se haga porque los vecinos lo siguen reclamando.

10º.- Al ruego relativo a que les informe en qué situación se encuentran las motos de la policía local, el Sr. Alcalde dice que el Sr. Jefe de la Policía le ha informado que las motos están estacionadas en la cochera, que tienen que pasar la ITV, muchas veces sólo una persona hacer el servicio y no aconseja que un solo policía vaya en moto.

El Sr. Ortega Gómez dice que desde el partido popular se hace un llamamiento al Jefe de la Policía Local, son motos que se compraron no hace mucho tiempo por lo que no deben estar en mal estado, que se haga uso de ellas. Ahora en invierno no es el tiempo más adecuado. Pero con buen tiempo y comentado por policías le viene mejor coger la moto en ciertas circunstancias. Ruega que se pongan en marcha estas motos.

El Sr. Alcalde dice que no le ha llegado ni al Jefe de la Policía ni a la Alcaldía como responsable, ningún toque de atención, pero hay que pasar la ITV y una persona sola de debe de ir por su seguridad.

11º.- Al ruego de que se expongan las medidas para paliar la inseguridad ciudadana, dado el número de robos que se dan en establecimientos comerciales, colegios. El Sr. Alcalde manifiesta que el Jefe de Policía dice es cierto que hubo un repunte de actividad delictiva, sobre la cual se ha trabajado intensamente desde esa unidad y en numerosas ocasiones en coordinación con la Guardia Civil. Se han tomado medidas y se han instruido las diligencias remitidas a la autoridad judicial. No se ha hecho público, porque ni las personas ni los sistemas de actuación deben mantenerse en secreto. Pero desde hace varios meses la situación ha cambiado. Desde aquí felicita a la Policía Local y Guardia Civil por el trabajo que han hecho.

El Sr. Ortega Gómez reitera el agradecimiento a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

En cuanto al ruego realizado por el Sr. Flores Moyano en relación con las termitas, el Sr. Alcalde dice que es un tema técnico, no depende sólo del Alcalde sino que cuando hay alguna queja se le pasa a los técnicos. Hay un estudio completo, a su disposición, donde se recoge el interés del Ayuntamiento que ha pedido solicitud a la Diputación, por si hay alguna ayuda e intervenir en las viviendas. No se ha recibido ayuda. Los interesados saben a quien deben dirigirse y si no es así pueden venir y se les informará. Con respecto a las palomas, hay 11 jaulas, e indica los lugares donde están instaladas. Hasta ahora hay 3088 palomas recogidas.

El Sr. Flores Moyano pregunta si se le ha contestado a la persona o está solo el plan técnico.

El Sr. Alcalde dice que si no se le ha contestado, se le contestará.

El Sr. Flores Moyano dice que en cuanto a las palomas le llaman gente para preguntarle que qué hace con las palomas. El Ayuntamiento debería intentar actuar cuando un propietario no cumple las condiciones de salubridad.

El Sr. Alcalde dice que la denuncia se debe hacer ante el Juzgado, sin denuncia no se puede actuar en cualquiera de las viviendas.

En cuanto al punto de RUEGOS Y PREGUNTAS, propiamente dichos, se hacen los siguientes:

El Sr. Ortega Gómez hace los siguientes ruegos:

1º.- Ruega al equipo de gobierno si tiene alguna medida para adecuar el alumbrado público del caso urbano ante la próxima revisión de la reserva Starlight, que se prevé para diciembre, ya que es uno de los pueblos con más contaminación lumínica de la provincia de Córdoba y las luminarias de nuestras calles no están debidamente adaptadas, y eso hace que el municipio tenga más alta contaminación de luz y puede repercutir en que nos retiren esta certificación de Starlight a Hinojosa del Duque.

El Sr. Alcalde dice que es una presunción, porque da tiempo hasta diciembre. Y hay que ser responsables porque este Ayuntamiento, hace 6 años se gastó 100 millones de pesetas en alumbrado, y el partido popular no hizo nada. y que va cambiando conforme se van anulando las lámparas que hay. No se puede cambiar de golpe.

El Sr. Ortega Gómez dice que el partido popular en su etapa de gobierno si actuó, de hecho fue el primero que empezó a poner las luces led, pero dada la cantidad de alumbrado público que hay es necesario que se lleve a cabo poco a poco, porque económicamente no se puede. Pero le preguntaba si tiene algún proyecto, algún tipo de actuación que tengan previsto hacer en un tramo de tiempo que se pueda llevar a cabo.

El Sr. Alcalde le dice que hoy ha estado reunido con el Diputado de proyectos europeos y energía y se ha hablado de este tema, deficiencia energética. A ver si poco a poco se puede ir, con la colaboración institucional cambiando esas bombillas y ponerlas led.

2º.- Al Sr. Alcalde como delegado de cultura, ruega que tome medidas en cuanto a una banderola que hay en el museo etnológico que está colgando con el soporte de abajo que es de hierro y puede ocasionar algún accidente y que se tomen medidas porque lleva desde antes de Navidad.

3º.- Ruega dirigido a la Sra. Delegada de deportes, los deportistas federados han tenido una reunión, se han tratado varios puntos, es una falta de compromiso por parte del Ayuntamiento con los deportistas y clubes federados y en competición, y solicitan, en primer lugar, que se le reconozca y valore su esfuerzo, como una gala del deporte. Segundo que las instalaciones sean gratuitas y libertad de uso, incluso domingos, como en el resto de Ayuntamientos de la comarca. Tercero separar lo que son ayudas a deportistas federados de

ayudas por méritos, establecer un baremo de puntos. Cuarto, solicitan becas por rendimiento deportivo. Quinto que todo esté registrado a nivel de Ayuntamiento y que no sea el concejal el que decida a quien dar esas ayudas o becas, sino que haya una baremación establecida y todos los ciudadanos puedan saber cuál es. Sexto: una partida presupuestaria contemplada solo para deportistas o clubes federados. Séptimo: igualdad de condiciones para todos los deportistas federados de Hinojosa. Octavo: plan de actuación.

4º.- Rueda se solucione el problema de pago de aquellas personas que no tienen los recursos suficientes y tienen prescripción médica y no puedan acceder a las instalaciones deportivas y se vuelva a hacer lo que se hacía antes.

5º.- Rueda que si no hay ordenanza en relación a lo anteriormente expuesto, se elabore.

6º.- Rueda se arregle el camino del Cristo por el mal estado que está, que aunque esté la ermita cerrada sube la gente todos los días.

El Sr. Flores Moyano manifiesta que unos vecinos le han comentado que antiguamente había un buzón de correos en la plaza, cuando se arreglo la plaza se retiró el buzón. En horario de correos si recogen carta, pero cuando la oficina cierra no hay sitio para dejar las cartas. Tienen que ir al buzón del parque, son personas que viven en las casas nuevas, le solicitaron que se solicitase a la Oficina de Correos la instalación del citado buzón.

El Sr. Alcalde dice que se solicitará el buzón. Pero fue correos el que retiró el mencionado buzón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,